Cota, Cundinamarca, 30 de diciembre de 2024

Ingeniero:
ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Solicitud de adición y prórroga No. 01 al contrato SPM-SASI-912-2024 suscrito entre el Municipio de Cota Cundinamarca y CINTELI COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.992.984 - 2

En Cota, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024, en mi calidad de Secretaria de Planeación y supervisora del contrato del asunto, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007, y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la **Prorroga y Adición No. 1** al contrato SPM-SASI-912-2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la modificación de los contratos de común acuerdo entre las partes, se presenta la justificación requerida para adelantar la prórroga y adición no. 1 del Contrato SPM-SASI-912-2024, teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Planeación se considera necesaria la continuidad del servicio de la solución de software para la gestión catastral por los motivos que se exponen a continuación:

En principio, es preciso señalar que el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 dispuso la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone de información predial que contribuirá a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, ordenamiento territorial y la planeación social y económica; por su parte, el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, define el catastro con enfoque multipropósito como, “aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios”.

Adiconalmente, mediante Resolución No. 449 de 2022 proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se habilitó al municipio de Cota – Cundinamarca como gestor Catastral en los términos del decreto 1983 de 2019 y dentro de las finalidades que se buscan a través del servicio público de gestión catastral está atender la necesidad que tiene el municipio de Cota de contar con una información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles, de modo que se pueda realizar, mantener y actualizar el censo catastral y fijar el valor de los bienes inmuebles que sirvan como base para la determinación de los impuestos sobre los mismos, a su vez, la figura del gestor catastral permite generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información coordinando la Infraestructura de Datos Espaciales de las entidades territoriales. Dicha habilitación permite adelantar los procesos de actualización, conservación y difusión catastral

En ejecución de lo anterior, la citada resolución 449 de 200 del IGAC por la cual se habilita al municipio de Cota como gestor catastral cita:

> *“Que para soportar los procesos de la gestión y operación del catastro con enfoque multipropósito, el municipio de Cota adquirirá una solución tecnológica bajo software as a servicie, suministrado por un tercero, sin perjuicio que a futuro pueda desarrollar una solución propia si así se decidiera. La mencionada solución tecnológica deberá contar con características tales como: vía Web mediante un navegador, con enfoque a procesos que tengan todas las operaciones catastrales; que el dato geográfico y alfanumérico sea único es decir integrado; que implemente el estándar LADM (Land Administración Domain Model) para Colombia, así como la implementación de estándares OGC (Open Geospatial Consortium) para la difusión de la información geográfica; que se trate de una estructura de datos robusta que asegure el manejo integrado del componente físico- espacial; que los módulos que la integren estén soportados en una plataforma en la nube de manera que se pueda acceder al sistema de diferentes sistemas; que sea interoperable con los sistemas de registro, el SINIC o cualquier otro sistema de información que disponga el IGAC; y que garantice que los procesos sean ejecutados de forma transaccional con un módulo para su trazabilidad y documentación.”*

En cumplimiento de las obligaciones planteadas y la necesidad descrita, la alcaldía suscribió durante la vigencia 2024 el contrato de la referencia, el cual presenta las siguientes generalidades:

NO. DE CONTRATO	SPM-SASI-912-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO	14 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
VALOR	MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.

Por medio de la ejecución del contrato descrito, la plataforma en funcionamiento, permite entre otras cosas el desarrollo de actividades como:

1. Garantizar la atención de manera oportuna de cada uno de las solicitudes y tramites allegados al gestor catastral en el proceso de conservación catastral.
2. Mantener la información catastral en el modelo LADM-COL vigente, siguiendo con los lineamientos dados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi como autoridad catastral.
3. Cumplir con los reportes solicitados por las distintas entidades que requieran los datos catastrales del municipio de Cota – Cundinamarca tales como el reporte al SINIC, los reportes a la Contraloría, aquellos para la secretaria de Hacienda y demás que sean generados de forma automática a través de dicha solución tecnológica.
4. Responder a los estándares de calidad de información en cuanto a consistencia lógica, y calidad externa requeridos por el IGAC dado que al mantener la base de datos catastral reposada en un software de gestión que se encuentre alineado con el modelo LADM-COL, es posible identificar de forma masiva inconsistencias en la información actual, así mismo aplicar validadores técnicos a los datos al momento de realizar cambios entre otros.
5. Realizar la recolección y captura de información en el proceso de actualización catastral conforme a lo establecido en el modelo LADM-COL.
6. Detectar y realizar seguimiento ágil de cambios en el territorio, como nuevas construcciones y desarrollos, ofrece una ventaja estratégica al permitir una planificación urbana informada, asignación eficiente de recursos y protección del medio ambiente.

Por lo expuesto, y entendiendo que la actividad catastral es un servicio público, se encuentra necesario que el Municipio de Cota Cundinamarca continúe con la prestación del servicio y uso de la solución tecnológica bajo software as a service **para el desarrollo de la actividad catastral de manera ininterrumpida** y con ello cumplir de manera oportuna con la prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes y preservando la garantía del servicio mediante la correspondiente expedición de los actos y recursos administrativos relacionados con el ejercicio de la gestión catastral, aplicando los lineamientos técnicos relacionados con la producción, la actualización, el uso y la disposición de la información catastral de acuerdo con los estándares fijados garantizando el debido proceso a partir de la estructura funcional que se implementará y la aplicación de los procesos y metodologías de un catastro que permita integrar los componentes alfanumérico y geográficos, evaluando, comparando y replanteando los parámetros del modelo, con el fin de verificar el cumplimiento de estándares mínimos para la realización de los levantamientos prediales, sumando a ello la importancia de adelantar de manera oportuna la liquidación de fin de año y la nueva puesta en vigencia de acuerdo con el incremento en los avalúos que deben realizarse.

En consideración de lo anterior y como quiera que se amparó el presente proceso con vigencias futuras 2025 mediante “ACUERDO No. 13 DE 2024, “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($442.190.325,00), el cual se apalanco con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024002028 del 3 de diciembre de 2024, con cargo al rubro GI24.10.2.3.2.01.01.005.02.05.406004.036.1.2.1.0.001, y como quiera que subsisten necesidades de dar continuidad al servicio de para el desarrollo de la actividad catastral como servicio público de manera ininterrumpida, en cumplimiento del objeto y con el sustento dado en la descripción de la necesidad inicial, la Secretaría de Planeación remitió al contratista solicitud de prórroga y adición no. 1 por el término de 3 meses hasta el 31 de marzo de 2025, recibiendo respuesta asertiva por el mismo.

Suscrito el acto de la referencia y teniendo en cuenta que los servicios contratados son fundamentales para garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios misionales a cargo de la Alcaldía de Cota como gestor catastral, se tiene el propósito de mantener la operatividad de la administración y cumplir con los objetivos institucionales conforme a la Constitución y la legislación vigente teniendo en cuenta que mediante la plataforma se presta el servicio público como gestor catastral, garantizando la estabilidad de los procesos administrativos y fortaleciendo la capacidad del municipio para atender las necesidades de la comunidad de manera eficiente y efectiva.

Finalmente, de acuerdo con la aceptación emitida por el contratista para suscribir la adición y prórroga en mención, se recibe por parte del mismo propuesta de inclusión de servicios de Generación del Monitoreo Satelital de Cambios, Módulo de Interoperabilidad SNR e inscripción del gestor en la plataforma de la Gestión Integral Catastral denominada PREDIUM, los cuales se incluirán sin costo adicional en el valor mensual a pagar al contratista, el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**

A la fecha, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	**$ 1.179.174.200,00**
Valor Ejecutado (Incluyendo factura de diciembre)	$ 1.115.302.264,16
Valor Pagado	$ 967.905.489,16
Valor por pagar al contratista mes de diciembre	$ 147.396.775
Valor por ejecutar	$63.871.935,84

Atendiendo a la anterior necesidad de garantizar la prestación del servicio continuo de la solución de software,a continuación se describen los datos generales de la prórroga y adición requerida:

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACION MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCION DE SOFTWARE PARA LA GESTION CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORIA Y CAPACITACION TECNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACION Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACION DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRAFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS.	
Valor total de la adición:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIETOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($442.190.325,00)
Prórroga no. 1	3 meses
Nueva fecha de Terminación del Contrato	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025
CDP Vigencia 2024	443.000.000,00
Rubro	GI24.10.2.3.2.01.01.005.02.05.406004.036.1.2.1.0.001

Expuesto lo anterior, la Secretaria de Planeación en calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la adición y prórroga No. 1 de la referencia, en atención a las circunstancias planteadas y atendiendo que De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el contratista deberá presentar ampliación de la garantía dentro de los 3 días hábiles siguiente contado a partir de la firma del Otro sí No. 1. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Que como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 A SOLICITAR:**

2.1 OBJETO:

1. **Prorrogar** el Contrato **No. SPM-SASI-912-2024,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACION MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCION DE SOFTWARE PARA LA GESTION CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORIA Y CAPACITACION TECNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACION Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACION DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRAFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS.".**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: el valor total del contrato será de **MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.621.364.525,00)**

2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

2.7 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Que el contratista deberá presentar ampliación de la Garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Otrosí No. 1. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LADY DANIELA FONSECA SOCHA
Secretaria de Planeación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	María Fernanda Pineda	María Fernanda Pineda	Lady Daniela Fonseca Socha
Cargo	Contratista Sec. Planeación	Contratista Sec. Planeación	Secretaria de Planeación
Firma			